CONVENIO No. 2-15200001-4-20085C3-22.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y PLAZO del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado No. **2-15200001-4-20085C3-22** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**, en su carácter de Representante Legal y por la otra **HORNOS INDUSTRIALES MAQUINARIA Y AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V.,** a quien en lo sucesivo se denominará **"El Contratista"**, representado por el **C. Ing. Arturo Gallegos Rodríguez**, en su carácter de **Representante Legal**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Con fecha **15 de octubre de 2021,** celebró Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **2-15200001-4-20085** con **"EL CONTRATISTA",** quien se obligó a realizar una obra consistente en la **"CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA, UBICADA EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN"** ubicada en **Av. Diego Díaz de Berlanga 194, Balcones de Santo Domingo, C.P. 66446, San Nicolás de los Garza, Nuevo León,** por un monto de **$ 21,333,766.34 (Veintiún millones trescientos treinta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos, 34/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado, con plazo de ejecución de **225** días naturales a iniciar el día **15 de octubre del 2021** y terminar el **27 de mayo del 2022.**

I.3 La adjudicación del contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa No. **AO-050GYR048-E27-2021,** cuya convocatoria se difundió a través de CompraNet el 11 de octubre de 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 3, párrafo primero, 27 fracción III, 30 fracción I, 42 fracción III y VII, 43 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así como de conformidad con el numeral 5.30 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, artículo 277F de la Ley del Seguro Social, y artículo 144 fracción I y XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social., con **Disponibilidad Presupuestal por Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. No. 099001/6B3000/6B30/OP21/110/1483, de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad a los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF. y ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF., emitido por el H. Consejo Técnico.**

1.4 Con fecha 25 de mayo de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebró Convenio Modificatorio al Plazo No. 2-15200001-4-20085C1-22 con la Empresa HORNOS INDUSTRIALES MAQUINARIA Y AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V., para realizar una obra consistente en "CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA, UBICADA EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN." ubicada en Av. Diego Díaz de Berlanga 194, Balcones de Santo Domingo, C.P. 66446, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con un plazo de 92 días naturales, con fecha de inicio el 28 de mayo de 2022 y fecha de término el 27 de agosto de 2022.

1.5 Con fecha 23 de agosto de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebró Convenio de Ampliación al Plazo No. 2-15200001-4-20085C2-22 con la Empresa HORNOS INDUSTRIALES MAQUINARIA Y AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V., para realizar una obra consistente en "CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA, UBICADA EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN." ubicada en Av. Diego Díaz de Berlanga 194, Balcones de Santo Domingo, C.P. 66446, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con un plazo de 34 días naturales, con fecha de inicio el 28 de agosto de 2022 y fecha de término el 30 de septiembre de 2022.

1.6 Existe la necesidad de modificar el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 59** párrafo segundo de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1. Aumentar el plazo de ejecución, en **70 (setenta) días naturales,** lo cual representa un porcentaje del **31.11% (treinta y uno punto once por ciento)** en relación del plazo originalmente pactado, conforme a lo estipulado en el contrato primigenio señalado en el punto 1.2. de Declaraciones de "el Instituto".
2. Aumentar el monto, por un importe de **$ 3,330,856.18 (Tres millones trescientos treinta mil ochocientos cincuenta y seis pesos 18/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado, lo cual representa un porcentaje del **15.61% (Quince punto sesenta y un por ciento)** en relación del monto originalmente pactado, conforme a lo estipulado en el contrato primigenio señalado en el punto 1.2. de Declaraciones de "el Instituto".

1.7 Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el [redacted], en su carácter de Residente de Obra, emitió Dictamen Técnico s/n de fecha 18 de agosto del 2022, que funda y motiva la ampliación en plazo objeto de este convenio y que como **Anexo 1,** se integra al presente documento jurídico.

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se elimina nombre de la Residencia del "Instituto", por tratarse de una persona física identificada, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica, por lo que dichos datos son confidenciales.

I.8 El C. Dr. Tonatihu Ortiz Castillo, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Representante Legal, está facultado para suscribir el presente convenio, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública No. 79271 de fecha del 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del C. Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México.

I.9 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en calle **Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote., Colonia Centro, C.P. 64000 en Monterrey, Nuevo León.**

II. **"EL CONTRATISTA"** declara que: **HORNOS INDUSTRIALES MAQUINARIA Y AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V.**

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la póliza número 18416, de fecha 03 de noviembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Santiago Lama Noriega, Titular de la Correduría No. 14, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 12408, volumen 4 de fecha 11 de diciembre de 2003, Monterrey, Nuevo León.

II.2 Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este convenio, mediante el testimonio de la póliza número 14390, de fecha 02 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Federico Lama Bremer, Titular de la Correduría No. 35, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el folio mercantil electrónico No. 87076, de fecha 02 de octubre de 2019, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3 Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica y jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento.

II.4 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Jesús González Ortega 333-3-16, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León.

En vista de lo anterior y en términos del artículo **59** párrafo segundo de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100 y 101** del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, las partes celebran el presente convenio modificatorio al plazo del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado a que se alude en la Declaración I.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

CONVENIO No. 2-15200001-4-20085C3-22.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Las partes acuerdan ampliar el monto y plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2 del presente instrumento jurídico en los términos y condiciones que en éste se estipulan, derivado de los motivos y circunstancias descritas en el Dictamen Técnico emitido por el [redacted], en su carácter de Residente de Obra, que funda y motiva la ampliación en plazo objeto de este convenio y que como **Anexo 1,** se integra al presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- MONTO.- **"EL INSTITUTO"** y **"EL CONTRATISTA"** convienen en Incrementar el monto pactado en la cláusula tercera del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado a que se alude en la Declaración I.2 de este convenio en un porcentaje del **15.61% (Quince punto sesenta y un por ciento)** que representa la cantidad de **$ 3,330,856.18 ((Tres millones trescientos treinta mil ochocientos cincuenta y seis pesos 18/100 M.N.)),** más el Impuesto al Valor Agregado, que sumada al importe inicialmente pactado de **$ 21,333,766.34 (Veintiún millones trescientos treinta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos, 34/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado, hacen un total de **$ 24,664,622.52 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 52/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos valorizado que como **Anexo 2** forma parte integrante de este instrumento jurídico.

TERCERA.- PLAZO.- "EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA" convienen en prolongar el plazo de ejecución pactado en la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado a que se alude en la Declaración I.2 de este convenio, en **70 (Setenta) días naturales,** para quedar comprendido del **01 de octubre de 2022 al 09 de diciembre de 2022,** conforme al programa de ejecución valorizado de los trabajos, que se anexa al presente instrumento jurídico, en términos de la fracción IV, del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, prórroga que sumada al plazo de ejecución del contrato original No. 2-15200001-4-20085 de **225 (Doscientos veinticinco) días naturales,** al convenio No. 2-15200001-4-20085C1-22 de **92 (Noventa y dos) días naturales,** y al convenio No. 2-15200001-4-20085C2-22 de **34 (Treinta y cuatro) días naturales** suma un plazo total de **421 (trescientos cincuenta y un) días naturales,** lo cual representa un incremento de un **87.11%** (Ochenta y siete punto once por ciento) del plazo originalmente pactado.
La realización de los trabajos se sujetara al Programa de Ejecución valorizado quincenalmente, identificado como **Anexo 3,** que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

CUARTA.- GARANTÍA.- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio **"EL CONTRATISTA"** entrega a **"EL INSTITUTO"** al día de su firma, un endoso aumentando el monto y el plazo de ejecución, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato.
Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y serán solidarios e inseparables de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se elimina nombre de la Residencia del "Instituto", por tratarse de una persona física identificada, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica, por lo que dichos datos son confidenciales.

CONVENIO No. 2-15200001-4-20085C3-22.

QUINTA.- NO NOVACIÓN.- Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número **2-15200001-4-20085** y por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato modificado en este instrumento.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio modificatorio al plazo, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad lo firman y ratifican en todas sus partes, en **5** ejemplares autógrafos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día **30 de septiembre de 2022.**

POR **"EL INSTITUTO"**

Dr. Tonatihu Ortiz Castillo
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Nuevo León

Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos
Jefe de Servicios Administrativos

Arq. Marco Antonio Ameca Tamez
Jefe del Departamento de Construcción y
Planeación Inmobiliaria

POR **"EL CONTRATISTA"**

[redacted]

Ing. Arturo Gallegos Rodríguez
Representante legal

[redacted]
Superintendente de Construcción

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio No. **2-15200001-4-20085C3-22**, al Contrato de Obra Pública Sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, No . **2-15200001-4-20085.**

Se testa el nombre y firma autógrafa del Superintendente de la "Contratista", así como la firma autógrafa del Representante Legal de la "Contratista", por tratarse de personas físicas identificadas, por constituir un dato personal, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y cuya difusión puede afectar su esfera jurídica, por lo que dichos datos son confidenciales. La elaboración de la versión pública se realiza conforme al artículo 120 de la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.